



## INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

### PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

#### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-071 -2017

**OBJETO:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO - META.”

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” No. 1.10 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “Disposiciones Específicas” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, dentro de los términos y fechas establecidas en el cronograma, hasta el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), periodo dentro del cual se presentaron observaciones por parte de los mismos.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta por medio del presente documento:

#### **1. Observación presentada por Juan Manuel Sarmiento Sanchez, Ingeniero Estimador de Costos, GOMEZ CAJIAO, enviada por correo electrónico, el día viernes, 22 de septiembre de 2017 04:37 p.m.**

#### **OBSERVACIÓN**

*Buenas tardes: una vez revisados los términos del proceso del asunto, nos permitimos manifestar lo siguiente:*

*Para la experiencia solicitan, **Interventoría a la construcción de estructuras hidráulicas nuevas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 400 L/S.***

*Resaltado nuestro, es posible tener experiencia en una planta nueva de mayor caudal y que no necesariamente aumente el caudal?*

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se informa al interesado que según la observación se entiende que la misma está orientada a la condición particular establecida en los términos de referencia donde se indica:

"> **MÍNIMO** uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 400 l/s.

Para efectos de acreditar la experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en la intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes que implique **la interventoría a la construcción de estructuras hidráulicas nuevas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 400 L/S.**

*Nota: En caso de acreditar experiencia en interventoría a la intervención de planta de tratamiento de agua potable o residual existentes, la información aportada que permita verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia deben permitir verificar de manera clara el caudal optimizado con las estructuras hidráulicas nuevas construidas. "*

Se informa al interesado que la experiencia puede ser acreditada mediante la construcción de plantas de tratamiento de agua nuevas, cuyo caudal sea igual o superior a 400 l/s según lo dispuesto en el siguiente párrafo

*"MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 400 l/s."*

Por lo anterior los términos de referencia permiten acreditar experiencia en construcción de Plantas de tratamiento de agua potable o agua residual nuevas con capacidad igual o superior a 400 l/s.

Sin perjuicio de la respuesta dada se considera pertinente para mayor claridad de los interesados ajustar la redacción establecida en la experiencia específica la cual será publicada mediante Adenda No 3.

**2. Observación presentada por IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU con NIT 900.483.711-5, enviada por correo electrónico, el día jueves, 28 de septiembre de 2017 04:51 p.m.**

**OBSERVACIÓN**

Por medio de la presente, IDOM Consulting, Engineering and Architecture SAU, con NIT 900.483.711-5, realiza las siguientes Observaciones

:

1. En el apartado "EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE" se solicita que el certificado de experiencia específica cuenten con un alcance en las siguientes actividades "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENTORÍA A LA OPTIMIZACION DE PLAN TAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O IN-TERVENTORIA A LA OPTIMIZACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL." Para las experiencias internacionales, en muchos países, el concepto de "interventoría" no es manejado en el léxico de la práctica ingenieril y no se refleja en los certificados de experiencia emitidos por el cliente, siendo este reemplazado por el denominado "asistencia técnica" o "dirección de obra", el cual abarca igual alcance. Se solicita a la entidad permitir que, para el objeto del contrato del asunto, para las experiencias internacionales, sea válido la "interventoría" y/o "asistencia técnica o Dirección de Obra".

2. "Consideramos que la carta de cupo pre - aprobado, como requisito habilitante de orden financiero, debe ser eliminado o reemplazado por los estados financieros con corte al último año fiscal, donde claramente se asocian a la capacidad financiera y organizacional que respaldan al oferente".

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

1. Para dar claridad a los posibles oferentes, se informa al interesado que independientemente del objeto o de la denominación que se utilice en la certificación el proponente interesado deberá demostrar en la información aportada, que el alcance o las actividades ejecutadas corresponde a las de una interventoría.
2. La observación presentada por el proponente que no es procedente, toda vez que los requisitos financieros establecidos en los términos de referencia se realizan con el fin que el proponente garantice que cuenta con los recursos necesarios para ejecutar el objeto de las convocatorias a las cuales se presentan y responder ante cualquier circunstancia eventual que suceda y el mecanismo que se ha escogido para esto es la carta cupo. Es por esto que dicha condición ya está establecida por los términos de referencia y como tal debe ser cumplida en su totalidad por todos los proponentes. Por lo tanto, todo aquel que desee participar en la convocatoria debe presentar los documentos bajo los lineamientos determinados por la entidad. Por lo anterior no se acoge la solicitud.

**3. Observación presentada por Zuleine Neisa Pulido, Ingeniera Gestion Comercial de Ing. INAR ASOCIADOS S.A., enviada por correo electrónico, el día jueves, 28 de septiembre de 2017 05:11 p.m.**

#### **OBSERVACIÓN**



Bogotá, Septiembre 28 de 2017

IN-001-144-2017

Señores  
**FINDETER**  
DIRECCION DE CONTRATACIÓN  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER- FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A  
Teléfonos: 6230311  
Calle 103 No. 19 - 20  
Bogotá D.C. – Colombia.  
[grupo-icat@findeter.gov.co](mailto:grupo-icat@findeter.gov.co)

**REFERENCIA:** CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-071 – INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO – META".

**Asunto:** Observaciones a los términos de referencia.

Estimados señores:

A raíz de nuestro interés en participar en el Proceso de la Referencia, a continuación relacionamos la siguiente observación de INAR ASOCIADOS S. A., con respecto los términos de referencia del Proceso:

- En el numeral 3.1.2 "Requisitos Habilitantes de Orden Financiero" se solicita que *"Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar con la propuesta una o más carta(s) de cupo de crédito pre aprobado, todas y cada una de las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:*
  1. *Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.*
  2. *El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.*
  3. *Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.*
  4. *Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.*
  5. *La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.*
  6. *Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.*

**INAR ASOCIADOS S.A.®**  
PBX: (57 1) 624 8006  
Tv. 60 No. 115 - 58 Torre C, Ofi. 603 - 604 y 605  
Bogotá D.C. - Colombia  
[contactenos@inarasociados.com.co](mailto:contactenos@inarasociados.com.co)

Servicios de consultoría en diseños, estudios, interventoría de diseños e interventoría en construcción de proyectos de ingeniería en las especialidades de: hidráulica, sanitaria, recursos hídricos, ambiental, geotecnia, estructuras, infraestructura vial, mecánica, eléctrica, automatización, instrumentación y control (electrónica), evaluación de proyectos, catastral y social.





**INAR ASOCIADOS S.A.®**

7. *En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.*
8. *La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.*
9. *La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria*
10. *Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Agua de la Prosperidad*

*Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter, bajo las siguientes alternativas:*

- a) *Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.*
- b) *Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter.*

*Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Agua y Saneamiento Básico – Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente.*

*Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.*

11. *Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados apartir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.*

*No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.*

*La entidad contratante se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta de cupo de crédito. La carta de cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso que al momento de la verificación de la carta de cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo, el proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA...”*

Con base en lo anterior y una vez realizada la consulta con algunas Entidades Financieras, se determinó que el trámite para adquirir el documento de cupo de crédito pre aprobado con los requisitos solicitados por FINDETER y relacionados en párrafos anteriores, tiene una duración de por lo menos dos (2) semanas, razón por la cual, con el fin de asegurar la pluralidad de Proponentes en el Proceso de la Referencia y garantizar la adquisición del documento en mención, solicitamos amablemente la postergación de la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas, en por lo menos dos (2) semanas.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

A efectos de dar respuesta a la solicitud, se manifiesta que la convocatoria fue publicada el día 21 de septiembre de 2017 y la fecha de cierre establecida según Adenda No. 1, quedo establecida para el día 12 de Octubre de 2017 y toda vez que los tiempos que se prevén para la ejecución del proceso precontractual del proyecto objeto de la convocatoria están ajustados y responden a la necesidad de su pronta iniciación, se considera que los interesados en participar cuentan con el tiempo suficiente para la estructuración de sus propuestas, por lo tanto no se acepta la solicitud del interesado.

#### **4. Observación presentada por GLADYS HELENA VÉLEZ SALDARRIAGA, ADMINISTRADORA NIPPON KOEI LAC., enviada por correo electrónico, el día jueves, 28 de septiembre de 2017 06:09 p.m.**

#### **OBSERVACIÓN**

Respetados señores:

Con relación al proceso de la Referencia, nos permitimos enviar consultas sobre los términos de condiciones.

1. Num. 1.14.12, Reglas para la presentación de propuestas (Pág. 30).

Solicitamos que se permita presentar copia simple, no apostillada, de los documentos expedidos en el exterior, ya que esto requiere un tiempo extenso dado que los diferentes países cuentan con procesos más complejos que los que se tienen en Colombia.

2. Subcapítulo III - Cronograma (Pág. 23).

Solicitamos la ampliación del plazo de entrega por dos semanas más (24 de octubre de 2017) para la realización del trámite del cupo de crédito, debido a los tiempos de respuesta de la entidad bancaria con la cual se está realizando.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

1. No se acoge la solicitud, en razón a que las exigencias y reglas plasmadas en los términos de referencia están dadas para garantizar el derecho a la igualdad de todos los posibles oferentes y además garantizar el cumplimiento de las normas, tratados internacionales y garantizar el cumplimiento estrictamente de las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público.
2. A efectos de dar respuesta a la solicitud, se manifiesta que la convocatoria fue publicada el día 21 de septiembre de 2017 y la fecha de cierre establecida según Adenda No. 1, quedo establecida para el día 12 de Octubre de 2017 y toda vez que los tiempos que se prevén para la ejecución del proceso precontractual del proyecto objeto de la convocatoria están ajustados y responden a la necesidad de



su pronta iniciación, se considera que los interesados en participar cuentan con el tiempo suficiente para la estructuración de sus propuestas, por lo tanto no se acepta la solicitud del interesado.

Dado en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**